



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0898-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de Diciembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

CONSIDERANDO:

Expediente N°011224-2019 presentado por el administrado ISAAC ANTONIO PUERTA VILLANUEVA, identificado con DNI N° 07296287, solicita Visación de planos con fines de tramitar la formalización de la propiedad mediante Inmatriculación del Predio ubicado en la Av.28 de Julio N° 323 distrito de San Vicente, provincia Cañete, departamento Lima, con un área declarada de 136.96 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante FUT N° 011093 de fecha 22.11.19
- Planos y memoria descriptiva, elaborados por la Ing. Civil Katherine V. Fierro Pisconti con CIP N°106938
- Compra venta privada de los sucesores de fecha 06.10.2010
- Copia de Certificado de Búsqueda Catastral de fecha 13.08.2019
- Copia de Constancia de Posesión N° 185-2015-SGPCUC-GODUR-MPC
- Recibo de pago N°30497 de fecha 15.11.19 por el monto de S/ 115.00 soles.

Que, luego de la evaluación de la documentación presentada se envió Carta N° 437-2019- CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC para el levantamiento de observaciones, la misma que presenta en fecha 03.12.2019; aclarando los puntos observados. Presenta los siguientes documentos:

Copia DNI N° 07430460 de Luis Alfonso Rodríguez Villanueva; y los intervinientes.
Carta Poder a favor de Luis Alfonso Rodríguez Villanueva
Copia de Acta de sucesión intestada.
Partida registral N°21033018 de la sucesión intestada;

Que, de la documentación presentada se desprende que el Sr. Isaac Antonio Puerta Villanueva adquiere la posesión de los sucesorios Olga Aida Pisconti Quispe y Pedro Julio Pisconti Quispe. Quedando la sucesoria Doris Pisconti Quispe con su posesión y como acceso común un pasadizo, lo que resulta un área Total declarada de 136.96 m2. Los mismos que son los que solicitan visación de planos de lote matriz para formalizarse y registrarse ante la SUNARP;

Que, de acuerdo al art. 16° del Reglamento de Inscripciones de los Registros Públicos; el administrado tiene más de 5 años de antigüedad de la posesión del predio; y lo sustenta con la partida N° 21033018 de la sucesión intestada del causante Pedro Pisconti Yactayo de fecha 28.04.2006 conforme el art. 2018° del Código Civil;

Que, mediante informe N° 1478-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, opina por la procedencia de la Visación del Plano y memoria descriptiva presentada para el trámite de Inmatriculación con la finalidad de registrar la propiedad ante la SUNARP, al amparo de la normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

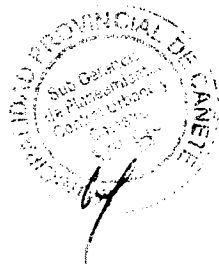
verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, a la Resolución de sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Visación del Plano Perimétrico y Memoria descriptiva para trámites de Inmatriculación del predio ante la SUNARP; de acuerdo a los documentos presentados por el administrado ISAAC ANTONIO PUERTA VILLANUEVA con DNI N° 07296287, quien solicita Visación de planos con fines de tramitar la formalización de la propiedad mediante Inmatriculación del Predio ubicado en la Av.28 de Julio N° 323 distrito de San Vicente, provincia Cañete, departamento Lima, con un área declarada de 136.96 m2; con las siguientes especificaciones técnicas:

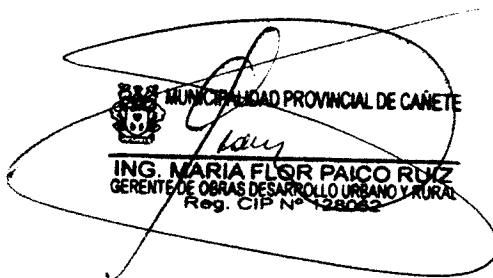
Posesionarios: ISAAC ANTONIO PUERTA VILLANUEVA
DORIS GEORGINA PISCONTI QUISPE
Ubicación: Av. 28 de Julio N° 323 distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.
Frente: Colinda con Av. 28 de Julio con un tramo A-D de 4.68 ml.
Derecha: Colinda con propiedad de Simón Manrique con tramo C-D de 29.10 ml.
Izquierda: Colinda con propiedad de Gumercindo Quispe con un tramo A-B de 29.10 ml.
Fondo: Colinda con Pasaje Las Ovejas con tramo B-C de 4.75 ml.
Área: 136.96 m2.
Perímetro: 67.63 ml.



Artículo 2°: Declarar que será pasible de Nulidad en virtud del procedimiento administrativo de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N°004-2019- JUS.

Artículo 3°: Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128082

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipiocañete.gob.pe